

## POLÍTICA CANAL DE DENUNICAS FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA

### Introducción

La **Fundación Altius España** cuenta con un Canal de Denuncias para detectar cualquier conducta irregular, ilícita o delictiva y poder reaccionar de forma diligente. El Canal de Denuncias, además de servir para descubrir e investigar posibles irregularidades, es una herramienta imprescindible para que el Código Ético y el Código de Conducta sea efectivo cobrando toda su vigencia; y posibilitando la mejora continúa de los protocolos y políticas de prevención, cumplimiento normativo, normas de calidad y demás normativa interna.

El Canal de Denuncias está a disposición de todos los grupos de interés: empleados y voluntarios de Fundación Altius España, beneficiarios, financiadores, donantes, clientes, proveedores, etc. La Fundación Altius España pone su disposición un formulario para recoger las denuncias que quieran formular a través de la página web de la Fundación [www.fundacionaltius.org](http://www.fundacionaltius.org)

### A. Principios

**Accesibilidad:** el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad y que será público a través de la página web de Fundación Altius España.

**Transparencia:** esta política será pública, así como el correo electrónico establecido como medio de comunicación. Buena fe: las denuncias se podrán realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima. En el caso de que la denuncia no sea anónima, la Fundación Altius España se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe. La Fundación Altius España se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o patrono de la Fundación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

**Confidencialidad:** la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento. No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

**Objetividad e imparcialidad:** una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma. El Patronato nombrará a uno o varios patronos personas físicas encargados de la gestión de las

## POLÍTICA CANAL DE DENUNICAS FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA

denuncias que delegarán en otros patronos en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. El o los patronos designados ostentarán un cargo distinto al de Presidente o Tesorero de la Fundación.

**Eficiencia:** la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible.

No obstante, la Fundación se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.

b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. La Fundación Altius España se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

### **B. Procedimiento**

#### **Acceso:**

La Fundación Altius España habilitará un correo electrónico, visible en la página web, para la recepción de denuncias. A este correo electrónico tendrán acceso exclusivamente la o las personas designadas por el Patronato para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

#### **Gestión de la información:**

Se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta así como cualquier seguimiento posterior.

#### **Análisis y resolución:**

a- La o las personas designadas por el Patronato para la gestión de las denuncias reciben los correos electrónicos y envían aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de la Fundación Altius España.

b. En el caso de las denuncias:

## POLÍTICA CANAL DE DENUNICAS FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA

- La o las personas designadas por el Patronato se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.
  - El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
  - Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del Patronato, de la Dirección General de la Fundación y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.
  - Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para comunicar el inicio de las actividades derivadas de las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar la comunicación en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.

En cualquier caso, los plazos máximos de conservación de las denuncias y demás documentación relacionada con las mismas son los siguientes:

CANAL DE DENUNCIA			
Concepto	Plazo propuesto de conservación	Plazo total	
Investigación/instrucción de la denuncia	Plazo que dure la investigación y que, con carácter general, no podrá superar los 6 meses	Ocho meses	
Finalizada la investigación/instrucción de la denuncia	Denuncias sobre hechos no probados		Plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la investigación
	Denuncias sobre hechos probados (que continúen como procedimiento penal, laboral, administrativo, etc.)	Plazo que dure la tramitación del procedimiento	Seis meses más el plazo que dure la tramitación del procedimiento
	Finalizado el procedimiento	Plazo máximo de 2 meses desde la finalización del procedimiento	Seis meses más el plazo que dure la tramitación del procedimiento más dos meses